



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2022

**RESOLUCIÓN AGT N° 165/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N°24.018, texto actualizado, la Ley N°1.903 -texto consolidado y modificado por la Ley N°6.347 y Ley 6.549, la Resolución de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Disposición SGCA N°222/22, Resolución de Presidencia N°201/2021, el GEX A-01-00018796-4/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de fecha 12 de agosto del año 2022, la Dra. Mónica Ruth Gilaberte DNI N°13.850.010, solicita en el marco del Art. 11 de la Ley 24018, percibir el 60% de sus haberes como anticipo y hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) proceda a la liquidación de su haber jubilatorio.

Que, en ese sentido, la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la Administración Nacional de la Seguridad social (ANSES), mediante Resolución de fecha 9 de junio 2022, dispuso establecer el derecho a la prestación jubilatoria solicitada por la Dra. Gilaberte.

Que, mediante Disposición SGCA N°222/22, se aceptó la renuncia de la Dra. Mónica Ruth Gilaberte, al cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara de la Asesoría Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Nº1 ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo a partir del día 1º de julio del año 2022.

Que, por lo expuesto, se le concede a la Dra. Monica Ruth Gilaberte a partir del 1º de julio de 2022, el pago de un anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%), calculado sobre los importes que hayan constituido su última remuneración de haberes de acuerdo con el Art. 11 de la Ley 24.018 hasta el efectivo cobro del primer haber previsional.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 texto consolidado por la Ley N° 6.347,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Hacer lugar a partir del 1º de julio de 2022, a un anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%), calculado sobre los importes que hayan constituido su última remuneración de haberes de acuerdo con el Art. 11 de la Ley 24.018, hasta el efectivo cobro del primer haber previsional a la Dra. Mónica Ruth Gilaberte DNI N°13.850.010, previa firma del compromiso de reembolso a favor del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las sumas que perciba como anticipo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

|                         |          |          |                 |
|-------------------------|----------|----------|-----------------|
| <b>ASESORÍA GENERAL</b> |          |          |                 |
| REG. N°                 | 165/2022 | T° XXIII | F° 482-483      |
|                         |          |          | FECHA 23-8-2022 |

*Cecilia de Villafañe*  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

